

SE RESUELVE:

1º— Oficializar el Congreso Iberoamericano de Ciencias Químicas que se llevará a cabo en Lima, los días 17 y 22 de octubre de 1982.

2º— La presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

NOMBRAN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE PRODUCTOS AGRICOLAS QUE TIENEN SU SEDE EN LONDRES, GRAN BRETAÑA

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 533—82—RE**

Lima, 10 de Setiembre de 1982.

Considerando la necesidad de mantener una representación permanente ante las organizaciones internacionales de productos básicos agrícolas que tienen su sede en Londres, Gran Bretaña, con el propósito de seguir atentamente sus actividades y de participar de la manera más eficaz en las reuniones de los distintos órganos que las componen; y,

Visto el Memorandum Nº 067 de la Subsecretaría de Asuntos Económicos e Integración;

SE RESUELVE:

1º— Nombrar ante las siguientes organizaciones internacionales de productos agrícolas que tienen su sede en Londres, Gran Bretaña:

- Organización Internacional de Café (OIC),
- Organización Internacional del Cacao (OICO),
- Organización Internacional del Azúcar (OIA),
- Consejo Internacional del Trigo (CIT),
- Grupo Internacional de Estudio de la Lana (GIEL).

Como Representante Titular al Ministro Consejero de la Embajada del Perú en la Gran Bretaña, don Alejandro León Pazos y como Representante Alterno, al Asistente Comercial de la Oficina Comercial del Perú en la Gran Bretaña, don Fritz Du Bois.

2º— Esta Resolución no irrogará gasto alguno al Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

INTRODUCEN REFORMAS A LA CONVENCION SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 535—82—RE**

Lima, 10 de Setiembre de 1982.

Vista la Enmienda adoptada en la Reunión Extraordinaria de la Conferencia de las Partes en Bonn, República Federal de Alemania, respecto al Artículo XI, párrafo 3, subpárrafo a) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.

De acuerdo a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura y Alimentación en su oficio Nº 735—82—DGFF—DRFF—SDFF, de 22 de junio de 1982 y a lo opinado por la Dirección Adjunta a la Dirección de Asuntos Legales a cargo de los Tratados en su Informe Nº Z 14 de 2 de setiembre de 1982, y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Apruébase la Enmienda que introduce reformas al Artículo XI, párrafo 3, subpárrafo a) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptadas por las Partes presentes en la reunión extraordinaria de la Conferencia de Bonn, realizada el 22 de junio de 1979.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

PESQUERIA

DECLARAN FUNDADO EN PARTE RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR LA EMPRESA "INTEROCEAN TRADING CO. KK"

**RESOLUCION VICE-MINISTERIAL
Nº 184—82—PE**

Lima, 13 de setiembre de 1982.

Visto el Expediente de fecha 11 de junio de 1982, presentado por la Empresa "INTEROCEAN TRADING CO. KK" de Tokio, Japón, mediante la cual interpone recurso de apelación contra la observación efectuada por el Registro General de Pesquería a la anotación preventiva de un embargo preventivo en forma de inscripción ordenado por el Octavo Juzgado en lo Civil de Lima.